



**RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182310007985 DEL 31-01-2018**

***“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer cincuenta y seis (56) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO BOYACÁ con NIT 891.800.498-1, ofertadas en la Convocatoria No. 350 de 2016.”***

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015<sup>1</sup>, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 54 del Acuerdo No. CNSC - 20162310000126 del 1º de julio de 2016, modificado por el Acuerdo No. CNSC - 20171000000046 del 10 de marzo de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3º del artículo 4º de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas *específicos* y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión *“El que regula el personal docente”* contenida en el numeral 2º del artículo 3º de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. CNSC - 20162310000126 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO BOYACÁ, a través de la Convocatoria No. 350 de 2016.

<sup>1</sup> Subrogado por el artículo 1º del Decreto 915 de 2016.

*"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer cincuenta y seis (56) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO BOYACÁ con NIT 891.800.498-1, ofertadas en la Convocatoria No. 350 de 2016."*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54° del Acuerdo N° CNSC – 20162310000126 de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015<sup>2</sup>, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la Lista de Elegibles para proveer cincuenta y seis (56) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO BOYACÁ, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 350 de 2016, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	1056688258	JOSE FERNANDO RAMIREZ BERMUDEZ	71.42
2	1031134009	KAREN LIZETH PULIDO HERRERA	69.85
3	1026253880	BERTA HELENA CALONGE CAMARGO	69.05
4	52146822	ROSAURA SANCHEZ AVELLA	68.66
5	7171120	JAVIER ANDRES CASTEBLANCO CIFUENTES	68.43
6	30715787	AMPARO OVIEDO ZAMBRANO	67.61
7	1032425567	WILLIAM GARCÍA RIVEROS	67.16
8	1090472095	ANGIE PAOLA USAQUEN HERNÁNDEZ	66.82
9	74082929	ELKIN ANDRES LÓPEZ CALDERÓN	66.80
10	1049619879	DANIEL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN	66.70
11	33379542	JENNY CAROLINA MORENO MORALES	66.54
12	1032422194	EILEEN PAOLA VARGAS MARTINEZ	66.38
13	1054658587	LEYDY JOHANNA DUARTE SUÁREZ	66.37
14	7176027	EDGAR GERARDO GUÍO SUÁREZ	66.15
15	72325654	RODRIGO EFRAIN PAREDES DIAZ	66.13
16	33376173	YOBANA LUCÍA VEGA PÁEZ	66.01
17	1049794401	AURA RUTH BORBÓN CIPRIAM	65.65
18	53165423	ANGELA IVETTE GUERRERO CHIRIVÍ	65.39
19	33375921	DEYSY YURANY JIMÉNEZ DÍAZ	65.25
20	1055313458	HARVEY DAVID INFANTE ROJAS	65.13
21	52968275	SANDRA MARCELA CASTRO MARCIALES	65.10
22	74130848	HECTOR IVAN RONDÓN BENITEZ	65.04
23	74189314	RUBERTH ANDRÉS RUEDA	64.56
24	46455414	AMANDA ISABEL ZABALA CRISTANCHO	64.38
25	46682806	MARIA ANGELICA RUIZ AVENDAÑO	64.22
26	1049609616	OMAR OSVALDO DIAZ MOJICA	64.11
27	1024520614	ANGELA DENISSE CABEZAS SARMIENTO	64.04
28	1057587793	JUAN CARLOS CASTILLO ZERDA	63.78
29	1049620611	ADRIANA ROJAS SÁNCHEZ	63.77
30	33368158	JOHANNA MILENA SALAMANCA NONTIEN	63.73
31	1053664307	EDISON JAIR CALDERON DURAN	63.46
32	1057582444	DIANA CAROLINA MESA VARGAS	63.37
33	1054658394	DIANA MARCELA OLMOS RAMÍREZ	63.32

<sup>2</sup> Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer cincuenta y seis (56) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO BOYACÁ con NIT 891.800.498-1, ofertadas en la Convocatoria No. 350 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
34	1053585266	MARY LUZ CASTILLO CHIVATA	63.16
35	1052398980	PAOLA ANDREA DUARTE SILVA	63.00
35	80190706	CARLOS ALBERTO ECHEVERRIA BARAJAS	63.00
36	1012393088	JULY ANDREA VANEGAS FLÓREZ	62.85
37	33366938	ANGELA MILENA CRUZ TIBACUY	62.75
38	46670323	NIDIA PATRICIA MONTAÑEZ CAMACHO	62.70
39	1098724849	SILVIA JULIANA SERRANO SÁNCHEZ	62.58
40	33365650	YULLY ALEJANDRA ROJAS RUSINQUE	62.46
41	46671214	FLOR ALICIA CORREA BARINAS	62.44
42	1057588786	CESAR EDUARDO SIABATO ORDUZ	62.19
43	1110541291	ELIZABETH SANABRIA QUINTERO	62.05
44	7172123	JOSE ISRAEL RUBIO VEGA	62.00
45	1049638118	JULIETH JUANITA LIZARAZO OJEDA	61.94
46	1054658224	PEDRO PABLO PINZON ALFONSO	61.79
47	1049796004	YEIMY LORENA GARNICA VARGAS	61.64
48	1049631172	MAGDA JULIANA CUELLO SALINAS	61.58
49	1050200107	CARLOS ANDRES BAEZ MARTINEZ	61.22
50	1061758462	MARLIN STEFANI ANAYA LASSO	61.12
51	1058430683	CLARA BIBIANA BERDUGO CELY	61.10
52	40043759	DIANA MARCELA FLOREZ BARON	60.93
53	1057214891	DIANA YURANY VILLAMIL HERNANDEZ	60.89
54	46383044	YEIMY FAJARDO ROJAS	60.88
55	1053724528	LUIS ALBERTO BUITRAGO BUITRAGO	60.86
56	1049618020	BLANCA DORIS ARIAS PATIÑO	60.79
57	46683690	OLGA YACKELINE DELGADO CASTRO	60.50
57	1056928703	ANGELA YADIRA MOLANO BURGOS	60.50
58	1057710692	MARY LUZ ARIZA RIAÑO	60.38
59	1049638176	ANDRES FELIPE MARQUEZ MARQUEZ	60.36
60	80842908	ALEXANDER GROSSO CRUZ	60.32
61	1049611528	LAURA PATRICIA MONTES CASTELLANOS	60.27
62	52852802	NANCY RUBIELA GOMEZ ALVAREZ	60.22
63	1052390710	NELLY PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ	60.17
64	33369280	ANDREA DEL PILAR LOPEZ NIÑO	60.05
65	33630756	ANDREA PARRA VEGA	60.02
66	1132844002	LEIDY ALCIRA LAITON GONZALEZ	60.00
67	1052379124	MARITZA LILIANA LOPEZ AGUILAR	59.96
68	46674169	JOHANNA ENID BAUTISTA GUERRERO	59.83
69	46681239	ANGELA RAQUEL CAMARGO FONSECA	59.71
70	46672666	DIANA PATRICIA RESTREPO CÓRDOBA	59.62
71	33366928	ANGELICA GISSELL NAVAS SILVA	59.53
71	1049625720	ZULLY TATIANA RINCÓN BELLO	59.53
72	1052020677	MARISOL ROJAS NIÑO	59.42
73	33376354	IVON MAGALI NOVOA FAJARDO	59.40
74	1057576265	LADY TATIANA JIMENEZ MARIÑO	59.38
75	33378185	MARIS ESTER SEPÚLVEDA MOJICA	59.37
76	33376081	ELSA LILIANA CUERVO BARAHONA	59.34
77	1030585350	KATHERINE ALEXANDRA CRUZ RUBIO	59.24
77	1049620513	ANDRES CAMILO MERCHÁN ALFONSO	59.24
78	1053724415	HUMBERTO BOHORQUEZ SALAZAR	59.23
79	7185762	DIEGO FERNANDO ESTUPIÑAN GARAVITO	59.20
80	1049610036	GUSTAVO ADOLFO BUSTAMANTE CAMARGO	59.16
81	40046663	GABRIELA CELY HUERFANO	59.12
82	1049620626	ZAIDA YOLIMA CUBIDES TORRES	58.95
83	1052381746	DIANA CAROLINA NOVA BARON	58.66

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer cincuenta y seis (56) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO BOYACÁ con NIT 891.800.498-1, ofertadas en la Convocatoria No. 350 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
84	40033608	MARIA TERESA DEL PILAR UMAÑA DIAZ	58.39
85	40041370	SANDRA PATRICIA SUAREZ CHOCONTA	58.33
86	1057575646	SANDRA MILENA JOYA BAUTISTA	58.26
87	40045340	LENCY YOLIMA PEREZ BARON	58.16
87	33366432	ANA ABIGAIL GONZALEZ SANCHEZ	58.16
88	7179460	JORGE ELIECER MORENO NUÑEZ	58.11
89	7172205	JANSON WILL ORTIZ VELASCO	58.06
90	1014237535	CAROLINA JIMÉNEZ QUIROGA	57.99
91	7187683	CAMILO ANDRÉS SAAVEDRA BORDA	57.97
92	1056994349	MARIA FERNANDA RIVERA GÓMEZ	57.96
93	1049628706	ALEJANDRA JIMÉNEZ ROJAS	57.92
94	91159121	EDUARDO GÉLVEZ HERNÁNDEZ	57.85
95	1094245865	SILVIA ANDREA CONTRERAS PEÑARANDA	57.70
96	7174161	IVAN CAMILO PINZON PRIETO	57.45
97	1049642555	LADY MARCELA ALFONSO VALDERRAMA	57.31
98	46450403	GLORIA LICED LIZARAZO ACOSTA	57.23
99	40046229	SANDRA CIPAGAUTA	57.20
100	41955643	DAISY JOHANA LOZANO ARIAS	57.10
101	23583043	NANCY YANETH OCHOA CAMARGO	57.09
102	7177753	ERVIN NORBERTO BELTRÁN GUERRERO	57.07
103	1052020891	ANGY NATALY GONZÁLEZ RINCÓN	56.68
104	1052397249	JULIO ALEXANDER CARREÑO PATIÑO	56.40
105	60267205	SANDRA MILENA SANDOVAL ROBAYO	56.36
106	74378528	JUAN CARLOS ZABALA RIVERA	56.18
107	40046521	ANGELICA DEL ROCIO CAICEDO ORTEGON	56.12
108	13925729	HERMES PRIETO IBAÑEZ	54.95
109	1049603245	RUTH CATHERINE BOHÓRQUEZ SANDOVAL	54.55
110	4280135	JULIO ROBERTO NEIRA AGUILAR	54.48
111	1052388867	DANIEL IVAN CARDENAS SUAREZ	54.05
112	4192763	FREDY ALEXANDER CASTRO CASTRO	53.74
113	7719586	OSCAR IVAN QUINTERO TRUJILLO	53.65
114	40045901	GISELA ISABEL VELASQUEZ RIAÑO	53.17
115	1049605023	DEICY PAOLA LÓPEZ VARGAS	53.02
116	1049616210	INGRID YANETH WALTEROS TORRES	52.63
117	7177116	NELSON DARIO FACHE MONTAÑA	52.55
118	46386541	ERIKA YAZMIN REYES ACEVEDO	52.52
119	40045513	MARIA YECENIA HERNANDEZ HERRERA	52.51
120	1016011996	FRANCY ZULEIMA ROA PIÑEROS	52.34
121	46377453	FANNY JANETH ROJAS ROJAS	49.50

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidas al concurso sin el lleno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No haber superado la prueba de aptitudes y competencias básicas.
4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

**PARÁGRAFO 1.-** Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes.



*"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer cincuenta y seis (56) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO BOYACÁ con NIT 891.800.498-1, ofertadas en la Convocatoria No. 350 de 2016."*

**PARÁGRAFO 2.-** La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de qué trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 350 de 2016 – Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo de la Entidad Territorial DEPARTAMENTO BOYACÁ, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte podrá excluir, adicionar y/o reubicar elegibles, cuando compruebe que su inclusión en la lista obedeció a error aritmético, para lo cual expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

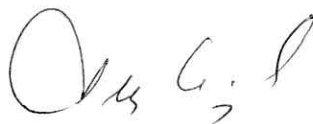
**ARTÍCULO SEXTO.-** Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada en estricto orden descendente para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del Concurso durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., el día 31-01-2018



**LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ**  
Comisionada

Revisó: J. Acuña Rodríguez – Abogado del Despacho  
Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatorias

Proyectó: David Palomino – Abogado Convocatorias

